UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 NOV 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.762/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión de la U.A.R.G. solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía - Producción Frutihortícola", bajo la responsabilidad del Dr. Pablo Luis PERI, entre los meses de Enero y Diciembre de 2014;

QUE el mencionado Proyecto de Extensión está integrado por el Ingº. Agr. Jorge Alberto BIRGI y la Dra. Verónica GARGAGLIONE;

QUE actualmente los factores exógenos a la agricultura, tales como la mayor movilidad de los habitantes a las grandes ciudades (falta de mano de obra) y el crecimiento de la conciencia ecológica – ambiental, generan una oportunidad de desarrollo para las tecnologías adaptadas a esta tendencia y posibilitan la apertura de nuevos mercados para las regiones que enfrentan crecientes grados de marginalización y que, además, poseen condiciones extremas de producción como nuestra región;

QUE el proceso de aparición de nuevos usos del suelo surge más dominado por el crecimiento de la demanda ciudadana que por factores propios de la agricultura;

QUE la hidroponía es un sistema de producción que avanza paulatinamente en todo el mundo por las ventajas que tiene respecto a los métodos tradicionales, además podría considerarse una alternativa viable técnica y económicamente para fortalecer el sector productivo de la agricultura familiar y promover la soberanía alimentaria en nuestra región;

QUE la hidroponía tiene presente y futuro en la Argentina ya que permite seguir cultivando en sitios no aptos agronómicamente, disminuye la contaminación del suelo y napas de agua y el uso de agroquímicos, logra obtener mayor calidad y cantidad de producción en igual superficie y por último posibilita trabajar en forma menos sacrificada, más tecnificada y predecible;

QUE la hidroponía o cultivos sin tierra, es una tecnología de producción vegetal que empezó a considerarse al reconocer la fragilidad del suelo para la producción de alimentos bajo las técnicas convencionales de producción;

QUE el Proyecto de Extensión en cuestión tiene como objetivo general realizar producción Hidropónica en el "Módulo Demostrativo" de la U.N.P.A.-U.A.R.G., en el cual la capacitación, la asistencia técnica, la investigación, la transferencia tecnológica y de conocimientos, serán los principales ejes de acciones a desarrollar durante la ejecución del mismo, como forma de respuesta a problemáticas productivas y sociales de la región;

QUE este Proyecto tiene como objetivos específicos lograr una producción hidropónica de cultivos hortícolas (diferentes variedades de lechuga y frutilla) realizando durante el ciclo productivo el seguimiento del mismo en todas las etapas a fin de recabar la información que permita conocer su respuesta a la tecnología utilizada, comparar en esta experiencia el comportamiento de distintas variedades y su grado de adaptación a la producción hidropónica y a la formulación de nutrientes a utilizar, establecer canales de comunicación y divulgación entre los distintos actores del sistema (Empresas y Servicios públicos y privados) para generar y facilitar la transferencia de tecnología para la producción, el marketing y la comercialización de productos hidropónicos que hagan posible un desarrollo sustentable del sector en Santa Cruz y llevar adelante una experiencia piloto de producción de forraje verde hidropónico que ayude a comprender como se comportan las distintas especies de gramíneas bajo esta técnica de producción;

QUE el Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía - Producción Frutihortícola" está destinado a alumnos de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la U.N.P.A.,

///

645

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

productores familiares de Santa Cruz, instituciones públicas, docentes y alumnos de los distintos niveles educativos y comunidad en general, que estén interesados en conocer esta tecnología de producción agrícola;

QUE se solicita se cubra el gasto de la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 10.830,00) destinado a la adquisición de insumos y traslados para la ejecución del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía - Producción Frutihortícola";

QUE mediante Nota Nº 76/14 el Sr. Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G., Cdor. Ernesto COLOE, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota Nº 153/14 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 47 se cuenta con el Despacho de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. obrante a fs. 44 y 45;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE el presente trámite se enmarca en la Ordenanza Nº 175-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía - Producción Frutihortícola", bajo la responsabilidad del Dr. Pablo Luis PERI (D.N.I. Nº 18.212.347), entre los meses de Enero y Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía - Producción Frutihortícola" está integrado por el el Ingº. Agr. Jorge Alberto BIRGI (D.N.I. Nº 28.980.126) y la Dra. Verónica GARGAGLIONE (D.N.I. Nº 28.949.108).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demanda la adquisición de insumos y traslados para la ejecución del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía - Producción Frutihortícola", por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 10.830,00).-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 45 de acuerdo al crédito disponible imputándose al INCISO BS. DE CONSUMO la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100,00), INCISO 3 Ss. NO PERSONALES la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA ($ 230,00) e INCISO 4 Bs. DE USO la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00) - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 645